



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 488 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 07 DIC. 2017.

VISTOS:

El Memorando N° 3858-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Informe Técnico N° 43-2017-RWAR del consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y el Informe Legal N° 681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;



Que, con fecha 31 de mayo de 2016, AGRO RURAL suscribió el Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL con el señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**, por un monto total de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles), Incluido IGV y un plazo de prestación del servicio de 90 días calendario;



Que, mediante Carta N° 742-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, recibido por el contratista señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS** el 19 de noviembre de 2017, la Entidad le requiere la presentación de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**;



Que, mediante Carta N° 040-2017-HVMR/R.C. CONSORCIO M.F, recibido por la Entidad el 24 de noviembre de 2017, el contratista presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**;

Que, a través del Informe Técnico N° 43-2017-RWAR del consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, se señala que en la información remitida mediante Carta N° 040-2017-HVMR/R.C. CONSORCIO M.F, el contratista ha establecido en su liquidación un Costo Total de Inversión del Contrato por el importe de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) Inc. IGV., no existiendo saldo a favor ni en contra del contratista;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 43-2017-RWAR del consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, precisa que el contratista señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS** no ha solicitado adelantos;

Que, del Informe Técnico N° 43-2017-RWAR del consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, aparece que en la ejecución contractual se han realizado pagos al contratista de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACION DE COMPROBANTES DE PAGOS			
PROPIETARIO:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL		
OBRA:	"Instalación del Sistema de Riego Acyocha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho" y "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas - Ayacucho".		
CONTRATISTA:	HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS	R.U.C N°	06939745

N°	DESCRIPCION	VALORIZACION INC. IGV S/	COMPROBANTE DE PAGO				CONCEPTO	DIFERENCIA		
			FECHA	SIAF	N°	MONTO S/				
1	PRIMER INFORME DE AVANCE	*Instalación del Sistema de Riego Acyocha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho*	OCTUBRE	30,000.00	22.11.2016	11415	20341	11,333.33	Pago	0.00
							20342	15,000.00	Retención 10%	
							20343	3,000.00	Detracción 10%	
							20344	666.67	Penalidad	
	SEGUNDO INFORME DE AVANCE	*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas - Ayacucho*.	OCTUBRE	25,600.00	22.11.2016	11415	20345	9,671.11	Pago	0.00
							20346	568.89	Penalidad	
							20347	12,800.00	Retención 10%	
							20348	2,560.00	Detracción 10%	
2	SEGUNDO INFORME DE AVANCE	*Instalación del Sistema de Riego Acyocha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho*	OCTUBRE	45,000.00	02.12.2016	15011	21213	40,000.00	Pago	0.00
							21214	500.00	Otras Penalidades	
							21215	4,500.00	Detracción 10%	
	TERCER INFORME DE AVANCE	*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas - Ayacucho*.	OCTUBRE	38,400.00	05.12.2016	15034	21327	34,060.00	Pago	0.00
							21328	500.00	Otras Penalidades	
							21329	3,840.00	Detracción 10%	
3	TERCER INFORME FINAL	*Instalación del Sistema de Riego Acyocha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho*	SETIEMBRE	75,000.00	12.10.2017	9078	14239	38,666.67	Pago	0.00
							14240	14,500.00	Otras Penalidades	
							14241	14,333.33	Penalidad	
							14242	7,500.00	Detracción 10%	
	TERCER INFORME FINAL	*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas - Ayacucho*.	SETIEMBRE	64,000.00	12.10.2017	9078	14243	33,068.89	Pago	0.00
							14244	12,300.00	Otras Penalidades	
							14245	12,231.11	Penalidad	
							14246	6,400.00	Detracción 10%	
			278,000.00				278,000.00			



Que, el proceso de contratación que derivó en la suscripción del Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, fue convocado al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y sus normas modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus normas modificatorias, dispositivos legales que son de aplicación para efectos de la presente resolución;

Que, en ese sentido, el segundo párrafo del artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita

"(...) resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales";

Que, por su parte, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, siendo que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego ha emitido la opinión técnica de su competencia, señalando que de los resultados de la liquidación aparece que se ha determinado el costo total de inversión, el cual asciende al importe de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 Soles) Inc. IG.V., no existiendo saldo a favor ni en contra del contratista, y que al contratista se le ha aplicado una penalidad por mora por retraso injustificado en la presentación de los informes, por el monto de S/ 27,800.00 soles Inc. IG.V, penalidad máxima 10% del contrato, la misma que ya fue cobrada por la Entidad en el primer y tercer pago efectuado a el contratista; así como una penalidad por el monto de S/ 27,800.00 soles Inc. IG.V, penalidad máxima 10% del contrato, por concepto de otras penalidades, y que dicha penalidad ya fue cobrada por la Entidad en el segundo y tercer pago efectuado al contratista, por lo que el monto total de penalidad por mora y otras penalidades cobradas al contratista en la ejecución de la prestación es de S/ 55,600.00 soles, Inc. IG.V, de acuerdo con el siguiente detalle:



ANEXO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

		SIN I.G.V	CON I.G.V
OBRA:	*Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranocapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Victor Fajardo, Departamento de Ayacucho* y *Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomayuccho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas - Ayacucho*.		
PROPIETARIO:	Ministerio de Agricultura y Riego - AGRO RURAL - PIPMIRS		
CONTRATISTA:	HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS		
PPTO REFERENCIAL		S/. 235,593.22	S/. 278,000.00
PPTO CONTRATO		S/. 235,593.22	S/. 278,000.00
ADELANTO DIRECTO		S/.	S/.
ADELANTO DE MATERIALES		S/.	S/.

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA S/.
(A)	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IG.V) CONTRATO PRINCIPAL PRIMER PAGO SEGUNDO PAGO TERCER PAGO TOTAL (A)	 47,118.65 70,677.96 117,796.61 235,593.22	 22,512.24 69,830.51 72,572.51 164,915.26	
(B)	DE LA AMORTIZACION DE LOS ADELANTOS ADELANTO EN EFECTIVO TOTAL (B)	 0.00 0.00	 0.00 0.00	
(C)	PENALIDADES PRIMER INFORME SEGUNDO INFORME TERCER INFORME TOTAL (C)	 1,235.56 1,000.00 53,364.44 55,600.00	 0.00 0.00 0.00 0.00	
(D)	TOTAL GENERAL	235,593.22	164,915.26	70,677.96
(E)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	42,406.78	29,684.74	12,722.04
(F)	COSTO DEL SERVICIO PRINCIPAL	278,000.00	194,600.00	83,400.00
(G)	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. DEVOLUCION Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por Devolver al Contratista			27,800.00 0.00 S/. 27,800.00
(H)	PENALIDAD COBRADA POR LA ENTIDAD EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.			S/. 55,600.00
(I)	SALDO FINAL			S/0.00

Una vez consentida la Resolución Directoral Ejecutiva de Liquidación del presente Contrato, LA ENTIDAD deberá proceder a efectuar la Devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/. 27,800.00 soles, a favor del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la Clausula Novena del Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL.



Que, de esta manera, el Informe Técnico N° 43-2017-RWAR del consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego concluye en que corresponde aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**, cuyo Costo Total de Inversión del contrato asciende al importe de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) Inc. IGV., no existiendo saldo a favor ni en contra del contratista, y que el monto total de penalidad por mora y otras penalidades aplicadas al contratista en la ejecución de la prestación, asciende a la suma de S/ 55,600.00 soles, Inc. IGV, los mismos que ya fueron cobrados por AGRO RURAL.

Que, mediante Informe Legal N° 681-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría Legal, teniendo en consideración la información técnica alcanzada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, ha emitido opinión desde el punto de vista legal, recomendando aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**, determinándose un Costo Total de Inversión por el importe de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) Inc. IGV., por lo que no existe saldo a favor ni en contra del contratista, y que el monto total de penalidad por mora y otras penalidades aplicadas al contratista en la ejecución de la prestación, asciende a la suma de S/ 55,600.00 soles, Inc. IGV, los mismos que ya fueron cobrados por AGRO RURAL; conforme a lo dispuesto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final elaborada por el contratista del Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **“Instalación del Sistema de Riego Accycha, Puca Urcco y Waranccapampa de la Localidad de Tiquihua, Distrito de Huaya, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho”** y **“Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego Tomaycucho, de la Localidad de San Martín, Distrito de San Cristóbal, Provincia de Lucanas – Ayacucho”**, determinándose un Costo Total de Inversión por el importe de S/ 278,000.00 (Doscientos setenta y ocho mil con 00/100 soles) Inc. IGV., por lo que no existe saldo a favor ni en contra del contratista, y que el monto total de penalidad por mora y otras penalidades aplicadas al contratista en la ejecución de la prestación, asciende a la suma de S/ 55,600.00 soles, Inc. IGV, los mismos que ya fueron cobrados por AGRO RURAL; conforme a lo dispuesto en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, al contratista señor **HILARIO VICTOR MARCELO ROJAS**, y a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de AGRO RURAL que, una vez consentida la Liquidación, proceda con la devolución del fondo de retención realizado



como garantía de fiel cumplimiento del contrato otorgada por la suma de S/. 27,800.00 (Veintisiete mil ochocientos y 00/100 Soles).

Artículo Cuarto.- INSERTAR la presente Resolución en el Contrato N° 046-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que forma parte integrante del mismo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

11 DIC 2017

RECIBIDO

POR: *[Signature]* REG. N°

HORA: 08:51